

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Nº **00265** .2013-A/MPMN.  
Moquegua, **08 ABR. 2013**

**VISTOS:** El Informe N° 953-2013-SGPBS-GA/MPMN de fecha 27 de Marzo del 2013, y Resolución de Alcaldía N° 0232 del 2013, de fecha 26 de Marzo del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 953-2013-SGPBS-GA/GM/MPMN, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de Responsable Técnico para las Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DE EVITAMIENTO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0232-2013-A/MPMN de fecha 26 de Marzo del 2013, previa evaluación de acuerdo al requerimiento de personal solicitado, el cual se encuentra calificado para asumir la Residencia del Mantenimiento, el ING. MARTINEZ ACHAMISO SIXTO RAUL.

Que mediante resolución de Alcaldía N° 0232-2013 se aprobó la Ficha de "MANTENIMIENTO", Así mismo conforme a la Directiva Norma y Procedimiento para la elaboración, y ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2011-GM/A/MPMN señala en su acápite 5.2 literal (a) para fines de la ejecución Presupuestaria Directiva de mantenimiento debe contar con un responsable técnico, quien debe ser un profesional a fin al tipo de intervención del mantenimiento, debidamente colegiado y habilitado con no menos de un año de ejercicio profesional y contar con experiencia en manejo de fondos públicos.

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones de Responsable Técnico al ING. MARTINEZ ACHAMISO SIXTO RAUL, con CIP N° 106369 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DE EVITAMIENTO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" con plazo de ejecución de 90 días, con efectividad a partir del 27 de Marzo del presente año hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE